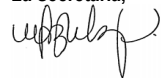


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados para el cuaderno cautelar, por el apoderado demandante (SINRA ok).

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00016

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO

Fecha Auto: 27 de abril de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación, la documentación aportada por el apoderado demandante, al tenor de la cual SE DISPONE OFICIAR a las entidades bancarias descritas por el abogado PATIÑO FORERO, comunicando nuevamente la cautelar aquí decretada en numeral 3.-, del auto de 11 de marzo de 2015 (F. 12 – C 2), líbrese oficios, remítanse virtualmente a los correos informados y déjense constancias del envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #15 de 28 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b9b7cd4cc17fb80421305afd2f49215734232e0076390ee8343ae45b3552cc**

Documento generado en 27/04/2023 05:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>